

Factura Pequeño Contribuyente

LAURA LETICIA, SOTO OROZCO
NIT Emisor: 27966925
LAURA LETICIA SOTO OROZCO
3 AVENIDA 8-75 ALDEA SANTA ROSITA, zona 16, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1A341019-1BF0-4353-87F6-909FB0B5C281
Serie: 1A341019 Número de DTE: 468730707
Número Acceso:

Fecha y hora de emisión: 29-sep-2021 10:45:09
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 10:45:09
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (17/08/2021) al (31/08/2021), según contrato numero MEM-504-2021.	2,177.42	0.00	2,177.42	
TOTALES:					0.00	2,177.42	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Hugo I. Guerra



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de septiembre de 2021

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-504-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.


Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-504-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de Servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **17 al 31 de Agosto de 2021**.

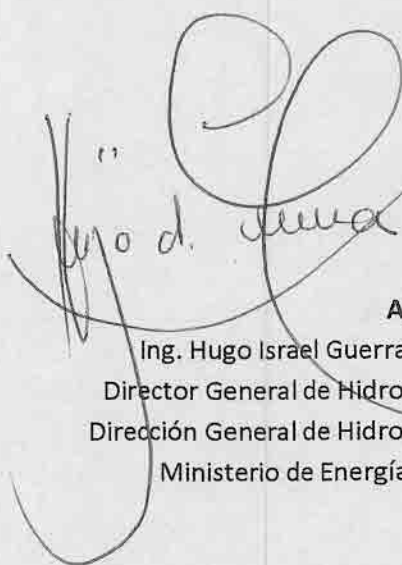
Se detallan Actividades a continuación:

- a) **Apoyo técnico en el traslado de expedientes a los distintos Departamentos de la DGH, en la recepción y en la clasificación de los expedientes varios que ingresan al Archivo Técnico de Comercialización;**
 - Se apoyó en el traslado de expedientes a los distintos Departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos, (Departamento de Gestión Legal, Departamento de Ingeniería y Operaciones, y Departamento de Fiscalización Técnica.
 - Se apoyó en la clasificación de los diferentes expedientes que ingresaron, tanto Estaciones De Servicio, Consumo Propio, Transportes, Sanciones, y Expendios de Gas.
- b) **Asesoría en el control de expedientes cuando egresan de archivo hacia los distintos departamentos foliando y agregando memoriales de solicitud a los antecedentes respectivos;**
 - Se apoyó en el control de los diferentes expedientes, archivando, foliando y agregando los diferentes documentos solicitados.
- c) **Apoyo técnico en la actualización de los expedientes archivados, adjuntar cedulas de las resoluciones ya notificadas a los expedientes respectivos;**
 - Se actualizo y archivaron diferentes expedientes recibidos, adjuntando cedulas de las resoluciones ya notificadas.
- d) **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.**

Atentamente,


Laura Leticia Soto Orozco
DPI No.2740 75962 0101


Vo.Bo. Ingeniero Gerson Didier de León
Subdirector de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas


Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Factura Pequeño Contribuyente

LAURA LETICIA SOTO OROZCO
NIT Emisor: 27968925
LAURA LETICIA SOTO OROZCO
3 AVENIDA 6-75 ALDEA SANTA ROSITA, zona 16, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F1769EC4-5E2A-4C91-A49B-9996FC08EE94
Serie: F1769EC4 Número de DTE: 1579830417
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 10:51:03
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 10:51:03
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Hidrocarburos, del (01/09/2021) al (30/09/2021), según contrato numero MEM-504-2021.	4,500.00	0.00	4,500.00	
TOTALES:					0.00	4,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Director General de Hidrocarburos



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de agosto de 2021

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

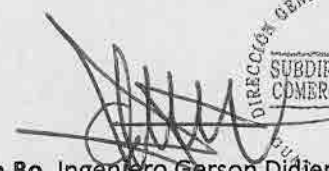
Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-504-2021** de prestación de **Servicios Técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-504-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) **Apoyo técnico en el traslado de expedientes a los distintos Departamentos de la DGH, en la recepción y en la clasificación de los expedientes varios que ingresan al Archivo Técnico de Comercialización;**
 - Se apoyó en el traslado de expedientes a los distintos Departamentos de la Dirección General de Hidrocarburos, (Departamento de Gestión Legal, Departamento de Ingeniería y Operaciones, y Departamento de Fiscalización Técnica.
 - Se apoyó en la clasificación de los diferentes expedientes que ingresaron, tanto Estaciones De Servicio, Consumo Propio, Transportes, Sanciones, y Expendios de Gas.
- b) **Apoyo Técnico en el ingreso de expedientes varios a la base de datos;**
 - Se apoyó en el ingreso de los diferentes expedientes a la base de datos.
- c) **Asesoría en el control de expedientes cuando egresan de archivo hacia los distintos departamentos foliando y agregando memoriales de solicitud a los antecedentes respectivos;**
 - Se apoyó en el control de los diferentes expedientes, archivando, foliando y agregando los diferentes documentos solicitados.
- d) **Apoyo técnico en la actualización de los expedientes archivados, adjuntar cédulas de las resoluciones ya notificadas a los expedientes respectivos;**
 - Se actualizó y archivaron diferentes expedientes recibidos, adjuntando cédulas de las resoluciones ya notificadas.
- e) **El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.**

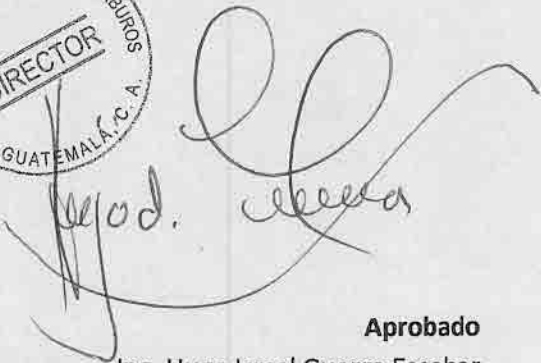
Atentamente,


Vo.Bo. Ingeniero Gerson Didier de León
Subdirector de la Dirección General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas




Laura Leticia Soto Orozco
DPI No.2740 75962 0101




Aprobado
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible